



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 365 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 27 DIC. 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 1588-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 13/12/2019, Informe N° 200-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS de fecha 12/12/2019, Informe N° 016-2019-GR.APURIMAC/DRSL/IO-JMV de fecha 09/12/2019, Informe N° 0073-2019-GRAP/GRI/RO-LBTS de fecha 09/12/2019, Informe N° 167-2019-GRAP/13/GRI/CBEM de fecha 06/12/2019, Informe N° 588-2019-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 05/12/2019, Informe N° 587-2019- GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 05/12/2019, Informe N°1009-2019-GRAP/GRI-13 de fecha 26/11/2019, Informe N° 141-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 20/11/2019, Informe N° 1323-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 25/10/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 03/07/2015, el Gerente Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 005-2015-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: “**Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**”; para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 240 días, con un presupuesto total de **S/ 4 141,160.11 nuevos soles**;

Que, en fecha 14/09/2016, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 334-2016-GR-APURIMAC/GG, se resuelve **APROBAR** el Expediente de “Ampliación de Plazo N° 01”, por el periodo de 86 días calendarios del proyecto: “**Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**”; siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 08/09/2016;

Que, en fecha 16/05/2017, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 170-2017-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual se resuelve **APROBAR** el Expediente de prestación “Adicional de Obra N° 01”, por la suma de **S/. 354,977.60 soles** del proyecto: “**Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**”; ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, en fecha 24/01/2018, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 003-2018-GR/APURIMAC/GG, mediante el cual se resuelve **APROBAR** en vías de regularización el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02”, por el periodo de 386 días calendarios, del proyecto: “**Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**”; siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 30/09/2017;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, en fecha 18/02/2018, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 018-2018-GR/APURIMAC/GG, se resuelve **APROBAR** en vías de regularización el Expediente de “Ampliación de Plazo N° 03”, por el periodo de 92 días calendarios, del proyecto: **“Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”**; siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/12/2017;

Que, en fecha 22/05/2018, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018/GR/APURIMAC/GG, se resuelve **APROBAR** en vías de regularización el Expediente de “Ampliación de Plazo N° 04”, por el periodo de 31 días calendarios, del proyecto: **“Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”**; siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/01/2018;

Que, en fecha 28/08/2018, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 407-2018-GR-APURIMAC/GG, se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del Adicional N° 02, por mayores metrados y Partidas Nuevas, la que se justifica en el expediente del proyecto: **“Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”**; que asciende a la suma de **S/. 381,601.65**, y presupuesto modificado de **S/. 4'877,739.36** nuevos soles;

Que, en fecha 21/12/2018, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 672-2018/GR/APURIMAC/GG, se resuelve **APROBAR** en vías de regularización el Expediente de “Ampliación de Plazo N° 05”, por el periodo de 334 días calendarios, del proyecto: **“Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”**; siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/12/2018;

Que, en fecha 26/06/2019 el Residente de Obra – Arq. Lizdely Tello Sarmiento, emite el Informe N° 024-2019-GR.APURIMAC/GRI-SGO-13.01/RO-LBTS, al Sub Gerente de Obras – Ing. Leonel Sarmiento Sotta, remitiendo el Informe de Ampliación Presupuestal 03 y Deductivo vinculante N° 03; señalando que el presente expediente se ha elaborado con el objeto de plantear la aprobación del presupuesto Adicional y Deductivo de Obra, y así garantizar el correcto funcionamiento estructural, arquitectónico y funcionalidad del proyecto, siendo para esto necesario la ejecución de partidas no consideradas en el expediente técnico (mayores metrados y partidas nuevas), la cual forma parte del Presupuesto Adicional N° 03, el cual se debe aprobar resolutiveamente; teniendo como sustento técnico que el Adicional N° 03 cumple estrictamente con los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N° 001- 2010 - GR.APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO; precisando que de acuerdo a lo sustentado en el Informe de Corte de Obra e informe N° 008-2019-DSBI- DIRESA-AP, donde se remite el acta de observaciones de verificación de la infraestructura de la obra, se ha verificado que los adicionales de obra se generan principalmente a la incompatibilidad del expediente técnico, modificaciones técnicas de partidas del expediente técnico, partidas nuevas y deductivos de obra. Dichas modificaciones son indispensables para cumplir las metas del proyecto y lineamientos de Puestos de Salud tipo 1-4; por tanto, se considera las mejoras técnicas, las cuales están contempladas en el presente adicional de obra e implementación según Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM V.01-NORMA TÉCNICA DE SALUD "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE EE.SS. DEL 1º NIVEL DE ATENCIÓN". Por lo descrito anteriormente, en el expediente del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de obra se precisa que es inferior al 10% del monto del perfil, lo que significa que son modificaciones no sustanciales que tiene incremento por debajo de lo establecido.

Según el análisis de partidas que dan lugar al adicional N° 03 y Deductivo de Obra, precisa que: de acuerdo a lo sustentado en el Informe de Corte de Obra e informe N° 008-2019- DSBI-DIRESA-AP, donde se remite el acta de observaciones de verificación de la infraestructura de la obra, se ha verificado que los Adicionales de obra se generan principalmente la incompatibilidad del Expediente Técnico y del mismo modo al realizar algunas variaciones constructivas en concordancia a los procesos constructivos inherentes, mejoras constructivas entre otros, actualmente se viene desarrollando también algunas adicionales en algunas partidas y mejoras constructivas no contempladas en el proyecto original, al que denominamos "vicios ocultos". Los adicionales de la obra consta de la ejecución de partidas no contemplados en el Expediente







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

365



Técnico y que son imprescindibles, pues posibilitan la ejecución de las metas inicialmente formuladas, así como garantizar la calidad constructiva como consta en el Informe de Corte de Obra e informe N° 008-2019-DSBI-DIRESA-AP; los objetivos de los adicionales del proyecto son la razón fundamental que justifica la formulación de Adicionales de Obra la misma que es “Desarrollar la correcta ejecución de obra y Garantizar que la infraestructura en su conjunto brinde confort y seguridad a la población beneficiaria, alcanzando sus metas al 100% para cumplir con las metas programada. Se detallan las partidas que dan lugar al Presupuesto Adicional N° 3 y al Presupuesto Deductivo de Obra.

**LAS PARTIDAS CON MAYORES METRÁDOS.-** Se generan debido a la incompatibilidad del expediente técnico, donde los planos de cimentaciones, planos de estructuras, planos de arquitectura, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto no guardan relación. Es por ello que los metrados realizados en el expediente técnico no se ajustan a la realidad del proyecto, generando partidas con mayores metrados durante la ejecución física. Todo ello se reporta en cuaderno de obra y es verificado por el supervisor de obra.

**LAS PARTIDAS NUEVAS.-** Son indispensables para cumplir las metas del proyecto, se genera debido a lo siguiente:

- La existencia de la partida en los planos del proyecto y especificaciones técnicas, pero mas no en el presupuesto de la obra, para su valorización es necesarios adicionar al presupuesto del proyecto.
- Modificaciones de una determinada partida, mejorando su funcionalidad y características de servicio, para ello se deducen y a la vez se crea una partida nueva como modificación de la otra y esto suple de mejor manera a la anterior, es por ello que existe el deductivo vinculante para esta partida adicional. Estas modificaciones fueron verificadas por el supervisor de obra y elevadas a consulta previa a la Oficina de Estudios del Gobierno Regional.

**DEDUCTIVOS.-** Se genera la modificación no sustancial debido a la modificación del tipo de material con características similares y según el tipo correspondiente, que técnicamente tendrá mejor comportamiento para el tipo de necesidad a cubrir. Esta partida tiene estrecha relación o vinculación con la partida nueva que lo suple. Estas modificaciones fueron verificadas por el supervisor de obra y elevadas a consulta previa a la Oficina de Estudios del Gobierno Regional; conforme al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 03

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 402,892.82</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>S/. 45,958.32</b>
<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>S/. 11,125.56</b>
<b>LIQUIDACION DE OBRA</b>	<b>S/. 33,017.00</b>
<b>PRESUPUESTO POR ADICIONAL</b>	<b>S/. 492,993.70</b>

### PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 03 - DEDUCTIVO DE OBRA

<b>PRESUPUESTO POR ADICIONAL COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 327,635.60</b>
<b>PARTIDAS QUE FALTAN EJECUTAR</b>	<b>S/. 111,878.46</b>
<b>DEDUCTIVO</b>	<b>S/. -36,621.24</b>
<b>PRESUPUESTO POR ADICIONAL N°3</b>	<b>S/. 402,892.82</b>







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL			
ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO		PRESUPUESTO ADICIONAL N° 3	
Mayores Metrados	55,417.90	C.D	402,892.82
Partidas Nuevas	272,217.70	G.G	45,958.32
Deductivo	-36,621.24	G.S	11,125.56
Costo Directo - Deductivo	<b>291,014.36</b>	G.L	33,017.00
Partidas que falta ejecutar	111,878.46		
Monto Neto (C.D)	402,892.82	<b>ADICIONAL</b>	<b>492,993.70</b>

### PRESUPUESTO MODIFICADO (PTO. EXP. TECNICO + ADICIONAL N° 03 – DEDUCTIVO DE OBRA

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,303,593.64</b>
GASTOS GENERALES	549,823.60
GASTOS DE SUPERVISION	226,613.77
GASTOS DE MITIGACION AMBIENTAL	79,960.00
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	75,454.05
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	66,034.00
GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	883,500.00
GASTOS DE CAPACITACION	71,754.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	114,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>5,370,733.06</b>

**CONCLUYE** que el Presupuesto Adicional de obra N°03, ha sido calculado en **S/. 492,993.70**, teniendo así un presupuesto modificado de **S/. 5,370,733.06**, este monto representa un incremento de **11.98%** con respecto al monto del perfil aprobado, lo que significa que estamos dentro de las modificaciones no sustanciales; el monto de inversiones se incrementa entre 10% y 30% respecto del valor establecido en el estudio de pre inversión.

Asimismo, refiere que la ejecución de las partidas consideradas en el Presupuesto Deductivo mantiene estrecha vinculación con las del Presupuesto Adicional, por provenir de modificaciones técnicas para cumplir con la meta del proyecto, solicitando la Aprobación del Presupuesto Adicional N° 3 y Deductivo de Obra, en concordancia con lo establecido en las directivas que regulan le ejecución de obras por la modalidad de administración directa;

El Presupuesto Adicional y Presupuesto Deductivo de Obra, se obtuvieron a partir del replanteo general, donde se constató dichas adicionales y deductivas en presencia del supervisor de obra. La existencia de adicionales hace que se amplíen el plazo de ejecución, por ende se incrementen los gastos generales y gastos de supervisión y liquidación. El cálculo de los Gastos Generales del Presupuesto Adicional (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), y deductivo, da un monto de **S/. 402,892.82** de costo directo.

Las partidas programadas que faltan ejecutar hacen un total de **S/. 111,878.46**; 28. SUMINISTRO DE MATERIALES TOTAL 77,373.25 Y LA PARTIDA 29. MONTAJE ELECTROMECHANICO 34,505.21. El cálculo de los Gastos de Supervisión del Presupuesto Adicional (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), da un monto de **S/. 11,125.56**.

El cálculo de los Gastos de Liquidación es el mismo programado, da un monto de **S/. 33,017.00**, se requiere este presupuesto ya que fue afectado en el año 2018. Para la ejecución del Adicional resultante se está programando 60 días calendario, para su posterior solicitud de ampliación de plazo por adicionales de obra N° 06 más el tiempo de paralización del año 2019.

**Asimismo recomienda** la aprobación del presupuesto adicional N° 03 y Deductivo de obra con un Costo directo de **S/. 402,892.82** y presupuesto de adicional total de **S/. 492,993.70** (Cuatrocientos noventa y dos mil novecientos noventa y tres con 70/100 soles),

Que, mediante Informe N° 15-2019-GRA/GRI/SGO/OMR de fecha 26/06/2019, el ex Supervisor de Obra – Ing. Oscar Moron Romero, remite el informe de conformidad técnica al expediente de Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra “Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

365



los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"; precisando que el mismo se encuentra validado por el Residente de Obra; advirtiendo que: el presente expediente tiene como:

**OBJETIVO.-** Plantear la aprobación del presupuesto Adicional y Deductivo de Obra, y así garantizar el correcto funcionamiento estructural, arquitectónico y funcionalidad del proyecto, siendo para esto necesario la ejecución de partidas no consideradas en el expediente técnico (mayores, metrados y partidas nuevas), la cual forma parte del Presupuesto Adicional N° 03, debiendo aprobarse resolutivamente.

**SUSTENTO TÉCNICO.-** Que el Adicional N° 03, cumple estrictamente con los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N° 001- 2010 - GR.APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO; precisando que de acuerdo a lo sustentado en el Informe de Corte de Obra e informe N° 008-2019-DSBI- DIRESA-AP, donde se remite el acta de observaciones de verificación de la infraestructura de la obra, se ha verificado que los adicionales de obra se generan principalmente a la incompatibilidad del expediente técnico, modificaciones técnicas de partidas del expediente técnico, partidas nuevas y deductivos de obra. Dichas modificaciones son indispensables para cumplir las metas del proyecto y lineamientos de Puestos de Salud tipo 1-4; por tanto, se considera las mejoras técnicas, las cuales están contempladas en el presente adicional de obra e implementación según Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM V.01-NORMA TÉCNICA DE SALUD "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE EE.SS. DEL 1° NIVEL DE ATENCIÓN". Por lo descrito anteriormente, en el expediente del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de obra se precisa que es inferior al 10% del monto del perfil, lo que significa que son modificaciones no sustanciales que tiene incremento por debajo de lo establecido.

**ANÁLISIS DE PARTIDAS QUE DAN LUGAR AL ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO DE OBRA.-** Precisa que de acuerdo a lo sustentado en el Informe de Corte de Obra e informe N° 008-2019- DSBI-DIRESA-AP, donde se remite el acta de observaciones de verificación de la infraestructura de la obra, se ha verificado que los Adicionales de obra se generan principalmente la incompatibilidad del Expediente Técnico, y del mismo modo al realizar algunas variaciones constructivas en concordancia a los procesos constructivos inherentes mejoras constructivas entre otros, actualmente se viene desarrollando también algunas adicionales en algunas partidas y mejoras constructivas no contempladas en el proyecto original, al que denominamos "vicios ocultos". Los adicionales de la obra consta de la ejecución de partidas no contemplados en el Expediente Técnico y que son imprescindibles, pues posibilitan la ejecución de las metas inicialmente formuladas, así como garantizar la calidad constructiva como consta en el Informe de Corte de Obra e informe N° 008-2019-DSBI-DIRESA-AP, donde se remite al acta de observaciones de verificación de la infraestructura de la obra, los objetivos de los adicionales del proyecto son: La razón fundamental que justifica la formulación de Adicionales de Obra es "Desarrollar la correcta ejecución de obra y Garantizar que la infraestructura en su conjunto brinde confort y seguridad a la población beneficiaria, alcanzando sus metas al 100% para cumplir con las metas programadas; las partidas que dan lugar al Presupuesto Adicional N° 03, y al Presupuesto Deductivo de Obra; son:

- LAS PARTIDAS CON MAYORES METRÁDOS
- LAS PARTIDAS NUEVAS
- DEDUCTIVOS



### RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO		PRESUPUESTO ADICIONAL N° 3	
Mayores Metrados	55,417.90	C.D	402,892.82
Partidas Nuevas	272,217.70	G.G	45,958.32
Deductivo	-36,621.24	G.S	11,125.56
Costo Directo - Deductivo	<b>291,014.36</b>	G.L	33,017.00
Partidas que falta ejecutar	111,878.46		
Monto Neto (C.D)	402,892.82	<b>ADICIONAL</b>	<b>492,993.70</b>







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



### PRESUPUESTO MODIFICADO (PTO. EXP. TECNICO + ADICIONAL N° 03 – DEDUCTIVO DE OBRA

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,303,593.64</b>
GASTOS GENERALES	549,823.60
GASTOS DE SUPERVISION	226,613.77
GASTOS DE MITIGACION AMBIENTAL	79,960.00
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	75,454.05
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	66,034.00
GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	883,500.00
GASTOS DE CAPACITACION	71,754.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	114,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>5,370,733.06</b>

Precisando que el Presupuesto Adicional de obra N°03, ha sido calculado en **S/. 492,993.70**, teniendo así un presupuesto modificado de **S/. 5,370,733.06**, este monto representa un incremento de **11.98%** con respecto al monto del perfil aprobado, lo que significa que estamos dentro de las modificaciones no sustanciales; el monto de inversiones se incrementa entre 10% y 30% respecto del valor establecido en el estudio de pre inversión.

Que, mediante los Informe N° 0043-2019-GRAP/GRI/RO-LBTS de fecha 13/09/2019 y el Informe N° 0046-2019-GRAP/GRI/RO-LBTS de fecha 13/09/2019, el Residente de Obra – Arq. Lizdely Tello Sarmiento, remite el expediente del presupuesto adicional N° 03 y Deductivos N° 03, con el levantamiento de las Observaciones del proyecto: **“Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”**; señalando que: El Presupuesto Adicional de obra N°03, ha sido calculado en S/.517,847.81, teniendo así un presupuesto modificado de **S/.5,385,687.17**, este monto representa un incremento del **12.50%** con respecto al monto del perfil aprobado lo que significa que estamos dentro de las modificaciones no sustanciales, el monto de inversiones se incrementa entre 10% y 30% respecto del valor establecido en el estudio de pre inversión. Asimismo que la ejecución de las partidas consideradas en el Presupuesto Deductivo mantiene estrecha vinculación con las del Presupuesto Adicional por provenir de modificaciones técnicas para cumplir con la meta del proyecto; solicitando la Aprobación del Presupuesto Adicional N° 3 y Deductivo de Obra N° 03 en concordancia con lo establecido en las directivas que regulan la ejecución de obras por la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N° 010-2019-INSPECTOR DE OBRA/ING.OTS/GRA-JMV de fecha 13/09/2019, el Inspector de Obra – Ing. Janet Medina Vega, en calidad de inspector de obra remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y Deductivo de la Obra **“Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”**; DANDO SU CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente, el mismo que se encuentra validado por el Residente de Obra; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO S/.
MAYORES METRADOS	55,417.90
PARTIDAS NUEVAS	272,217.70
COSTO DIRECTO DE OBRA	327,635.60
GASTOS GENERALES	183,035.76
GASTOS DE SUPERVISION	19,253.54
LIQUIDACION DE OBRA	24,844.15
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>554,569.05</b>







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

365



Que, mediante Informe N° 126-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS de fecha 23/09/2019, el Coordinador de Supervisión por Administración Directa – Ing. Henry C. Cáceres Sánchez, remite las observaciones encontrada en el expediente de modificación – Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra del proyecto: **"Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"**;

Que, mediante el Informe N° 1302-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 24/09/2019, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, en atención al Informe N°126-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS, remite las observaciones al Expediente de Modificación – Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra del proyecto: **"Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"**; señalando que el expediente de modificación – Adicional de Obra N° 03 **NO TIENE SUSTENTO TECNICO NI DOCUMENTARIO** idóneo para proceder con el trámite de su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante los Informes N° 0050-2019-GRAP/GRI/RO-LBTS de fecha 03/10/2019 y el Informe N° 0051-2019-GRAP/GRI/RO-LBTS de fecha 04/10/2019, la Residente de Obra – Arq. Lizdely Tello Sarmiento, remite el expediente de modificación - Adicional N° 03 y Deductivos N° 03, con el levantamiento de las Observaciones del proyecto: **"Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"**; señalando que: El Presupuesto Adicional de obra N° 03, ha sido calculado en **S/.482.883.70**, teniendo así un presupuesto modificado de **S/. 5.370.733.06**, Este monto representa un incremento de 11.88% con respecto al monto del perfil aprobado, lo que significa que estamos dentro de las modificaciones no sustanciales el monto de inversiones se incrementa entre 10% y 30% respecto del valor establecido en el estudio de pre inversión. El Presupuesto Adicional de Obra, está conformado por:

- Partidas de Mayores Metrados
- Partidas Nuevas.
- El Presupuesto Deductivo de Obra.
- Adicionales por actualización de mano de obra.
- Adicionales por Gastos Generales de Enero a Setiembre 2018.

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL			
ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO		PRESUPUESTO ADICIONAL N° 3	
<b>Mayores Metrados</b>	55,417.90	C.D	402,892.82
<b>Partidas Nuevas</b>	272,217.70	G.G	45,958.32
Deductivo	-36,621.24	G.S	11,125.56
Costo Directo - Deductivo	<b>291,014.36</b>	G.L	33,017.00
Partidas que falta ejecutar:	111,878.46		
Monto Neto (C.D)	402,892.82	<b>ADICIONAL</b>	<b>492,993.70</b>

Que, mediante Informe N° 013-2019-INSPECTOR DE OBRA/ING.OTS/GRA-JMV de fecha 03/10/2019, el Inspector de Obra – Ing. Janet Medina Vega, remite su conformidad técnica al expediente de Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra, señalando que, habiéndose evaluado las causales y corroborado la documentación sustentatoria **CONCLUYE** dando la conformidad técnica y documentaria del expediente de presupuesto adicional N° 03 y Deductivo de la Obra, aun monto de **S/. 492,993.70**, con un tiempo de ejecución de **60 días calendarios** de la obra: **"Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"**; presentando para su aprobación resolutive;

Que, en fecha 04/10/2019 el Sub Gerente de Obras – Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Informe N° 2109-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, remitiendo el levantamiento de Observaciones del expediente de







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Modificación - Adicional N° 03 y Deductivos de la Obra “Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”; al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Fredy Ortiz Ascarza;

Que, mediante Informe N°1323-2019.G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS de fecha 23/09/2019, el Coordinador de Supervisión por Administración Directa – Ing. Henry C. Cáceres Sánchez, señala que:

1. La Ampliación Presupuestal se rige estrictamente al Estado Situacional de obra descrito a través del **INFORME DE CORTE DE OBRA** realizado por la **Residente de Obra - Arq. Lizdely Tello Sarmiento**, quien indican la necesidad del **Adicional de Obra** por las deficiencias en el proceso constructivo, y en la concepción del proyecto en cuanto a detalles en los acabados, y en instalaciones especiales no consideradas en el **Expediente Técnico** como **Instalación de Aire Acondicionado y Extracción Mecánica en Farmacia, Laboratorio, Rayos X, Cadena de Frio y Caseta de Fuerza**, entre los más importantes y descritos en el **INFORME DE CORTE** a marzo del 2019, es por ello la **existencia** de adicionales por **mayores metrados y partidas nuevas** en lo que respecta a **arquitectura**, siendo todo estos cambios sustentados para el reinicio de obra y su **culminación** satisfactoria, verificados y constatados por el **Supervisor de obra**, se tienen los siguientes datos:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO								
	PERFIL	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01	MONTO MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02	MONTO MODIFICADO N° 02	TOTAL EJECUTADO AL 2018	SALDO/FALTANTE	% DE AVANCE
COSTO DIRECTO	2,792,040.00	2,393,941.83	261,085.02	2,655,026.85	245,673.97	2,900,700.82	2,556,660.56	344,040.26	88.14%
GASTOS GENERALES	0	313,930.20	71,059.70	384,989.90	118,875.38	503,865.28	754,170.48	-250,305.20	149.68%
GASTOS DE SUPERVISION	83,761.00	175,603.03	22,832.88	198,435.91	17,052.30	215,488.21	169,724.22	45,763.99	78.76%
GASTOS DE MITIGACION AMBIENTAL	79,960.00	79,960.00		79,960.00		79,960.00	0.00	79,960.00	0.00%
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	55,841.00	75,454.05		75,454.05		75,454.05	107,054.08	-31,600.03	141.88%
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	27,920.00	33,017.00		33,017.00		33,017.00	0.00	33,017.00	0.00%
GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	819,193.00	883,500.00		883,500.00		883,500.00	935,527.01	-52,027.01	105.89%
GASTOS DE CAPACITACION	172,198.00	71,754.00		71,754.00		71,754.00	0.00	71,754.00	0.00%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	83,761.00	114,000.00		114,000.00		114,000.00	113,497.00	503.00	99.56%
PRESUPUESTO TOTAL	4,114,674.00	4,141,160.11	354,977.60	4,496,137.71	381,601.65	4,877,739.36	4,636,633.35	241,106.01	95.06%

- Los responsables del proyecto indican que, para el reinicio de las actividades de la Obra del presente año 2019, ya se tenía un déficit en el presupuesto de **S/ 333,932.23**, efectuados en los componentes de **GASTOS GENERALES, GESTIÓN DE PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO**. Por lo cual el reporte de gastos de los componentes de **Costo Directo, Supervisión, Mitigación Ambiental, Liquidación de Obra, Capacitación y Expediente Técnico** tiene como saldo ideal **S/ 575,038.25** (este es el saldo real que se debería tener), sin embargo por el contrario se tiene como **Saldo Presupuestal** el monto de: **S/ 241,106.01** a Diciembre del 2018.
- Por otro lado los componentes que faltan ejecutar son:
  - **Costo Directo:** Existen partidas pendientes de Ejecutar del Componente del Sistema Eléctrico esto en vista de la situación actual del proyecto y la necesidad del mismo en torno a la evaluación realizada por los responsables del Proyecto en el presente Año.
  - **Gastos Generales:** Como se ve en el Cuadro N°01, se debe tomar en consideración que existía un déficit de Gasto para dicho componente, lo cual se ha visto afectado tras la asunción de los responsables en el presente año por lo que la solicitud bajo este componente es de entera responsabilidad de los Ejecutores actuales.
  - **Supervisión:** De los S/ 45,763.99, han sido reprogramado según los gastos que se tuvo en el 2019 y considerados en la presente ampliación presupuestal. **Se requiere** este presupuesto para este componente de supervisión de obra para el termino de obra adicional **S/ 11,125.56**, el mismo que posteriormente se sustentará





- **Mitigación Ambiental:** S/ 79,960.00 este componente no tiene una específica de gastos en la ejecución del proyecto, pero se asume que fue ejecutado por que la mitigación ambiental ya fue controlada en la ejecución física de la obra que se encuentra casi terminada.
- **Liquidación de Obra:** S/ 33,017.00, se requiere este presupuesto para este componente en este caso en su totalidad y el mismo que fue programado en el expediente técnico.

2. Se muestra el desgagado del Incremento Presupuestal de la Modificación N°03 del Expediente Técnico a través del siguiente Cuadro:

DETALLE	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	ADICIONAL DE OBRA N°01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01	ADICIONAL DE OBRA N°02	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02	ADICIONAL DE OBRA N°03	DEDUCTIVO DE OBRA	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03
COSTO DIRECTO	S/2,393,941.83	S/261,085.02	S/2,655,026.85	S/245,673.97	S/2,900,700.82	S/439,514.06	S/36,621.24	S/3,303,593.64
GASTOS GENERALES	S/313,930.20	S/71,059.70	S/384,989.90	S/118,875.38	S/503,865.28	S/45,958.32	-	S/549,823.6
IMPACTO AMBIENTAL	S/79,960.00	-	S/79,960.00	-	S/79,960.00	-	-	S/79,960.00
GESTION DE PROYECTOS	S/75,454.05	-	S/75,454.05	-	S/75,454.05	-	-	S/75,454.05
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/883,500.00	-	S/883,500.00	-	S/883,500.00	-	-	S/883,500.00
CAPACITACIÓN	S/71,754.00	-	S/71,754.00	-	S/71,754.00	-	-	S/71,754.00
GASTOS SUPERVISIÓN	S/175,603.03	S/22,832.88	S/198,435.91	S/17,052.30	S/215,488.21	S/11,125.56	-	S/226,613.77
LIQUIDACIÓN	S/33,017.00	-	S/33,017.00	-	S/33,017.00	S/33,017.00	-	S/66,034.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/114,000.00	-	S/114,000.00	-	S/114,000.00	-	-	S/114,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/4,141,160.11</b>	<b>S/354,977.60</b>	<b>S/4,496,137.71</b>	<b>S/381,601.65</b>	<b>S/4,877,739.36</b>	<b>S/529,614.94</b>	<b>S/36,621.24</b>	<b>S/5,370,733.06</b>

3. El Incremento presupuestal de acuerdo al cuadro anterior asciende a la suma de **S/. 492,993.70**, generándose un Presupuesto de **Expediente Técnico Modificado N°03** que asciende al monto de **S/. 5'370,733.06**, esto tomando en consideración las Partidas Adicionales de Obra y el Deductivo de Obra planteado por las responsables del proyecto.

Se tienen variaciones en los Componentes que forman parte de la estructura del Presupuesto Original de la Obra, los cuales son: **Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión y Gastos de Liquidación** por lo cual se procede a corroborar la documentación y los datos que sustenten las mismas.

4. Tomando en consideración las variaciones en los diferentes Componentes se expresa lo siguiente en torno al componente de **COSTO DIRECTO**:

a) **DEDUCTIVO DE OBRA.**

Se describe este **Deductivo Vinculante** sustentándose en el Expediente de Modificación que la codificación no es la correcta para la **funcionabilidad** que va a tener los Muebles en los **ambientes destinados**, así mismo esta codificación y modificación obedece a la consulta realizada a la Sub Gerencia de Estudios según se expresa en el Expediente de modificación, es así que se tiene el siguientes listado de Partidas a Deducir:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO EXP. TECNICO
30	BLOQUE I		
30.01	MUEBLERIA		
30.01.01	MUEBLE 42 (M-42)	und	6.00
30.01.02	MESA 6 (M-6) CON TABLERO DE ACERO INOX. A/40" (0.90*0.60M)	und	9.00
31	BLOQUE II		
31.01	MUEBLERIA		
31.01.01	MUEBLE 42 (M-42)	und	12.00
31.01.02	MESA 11 (M-11)	und	7.00
32.01.03	MESA 6 (M-6) CON TABLERO DE ACERO INOX. A/40" (0.90*0.60M)	und	6.00
32	BLOQUE III		
32.01	MUEBLERIA		





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



32.01.02	MESA 6 (M-6) CON TABLERO DE ACERO INOX. A/40" (0.90*0.60M)	und	6.00
32.01.03	MUEBLE 42 (M-42)	und	1.00

Las Partidas descritas representan un monto de **S/ 36,621.24**, el mismo que será **deducido** al Presupuesto a solicitar como **Adicional de Obra**.

### b) ADICIONALES DE OBRA.

Se debe especificar que el Expediente de Adicional de Obra engloba la Ejecución de **Partidas Nuevas**, Partidas por **Mayores Metrados** y **Partidas pendientes por Ejecutar** propias del Expediente Técnico, por lo que se expresa lo siguiente:

#### ➤ PARTIDAS POR MAYORES METRADOS:

Para estas partidas Adicionales, el Expediente de Modificación se basa en el **Estado Situacional del Proyecto**, descrito en el **Informe de Corte de Obra (Documento adjunto al presente Expediente de Modificación)**, esta documentación indica que la Infraestructura a la fecha no reúne las condiciones necesarias para que su puesta en funcionamiento sea adecuada, es así que existe la **necesidad inminente** de la realización de las siguientes Partidas, así mismo los responsables del Proyecto detallan y justifican cada una de las Partidas de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO EXP. TECNICO	METRADO REPLANTEO	MAYORES METRADOS	JUSTIFICACIÓN
1	MAYORES METRADOS					
01.02.01	DEMOLICION Y DESMONTAJES					
01.02.01.03	DESMONTAJE DE VENTANAS					
01.02.01.03.01	Desmontaje de ventanas	m2	12.00	19.00	7.00	Se realizara en farmacia y depósito de farmacia, en vista de que están ubicadas al oeste donde en horas de la tarde se presenta un asoleamiento lo cual malograria los medicamentos depositados por no encontrarse en un ambiente con temperatura adecuada, este ambiente es observado por los médicos y especialistas del centro de salud quienes con OFICIO N°099-2019-J.C.S.PP.JJMR-CENTENARIO. Ver folio 311 y OFICIO N°100-2019-J.C.S.PP.JJMR-CENTENARIO, ver folio 304, de fecha 01 de agosto del 2019 y Carta de presentación N° 48-2019-DFCVS/DIREMID-DIRESA-APURIMAC, ver folio 320 se remite las observaciones de la sala de rayos X y farmacia e indican las condiciones inadecuadas de uso en la que se encuentra las cuales son consideradas las más importantes para el buen funcionamiento del centro de salud.
01.02.03	DEMOLICIONES					
01.02.03.05	Demolicion de muros de albañileria	m2	304.08	312.23	8.15	Se realizara la demolición en la caseta de fuerza, para el ingreso de los equipos de grupo electrógeno y transformador ya que son grandes y en esta apertura se instalará una puerta metálica, se considera ducha demolición con el fin de dar mayo luz y ventilación del ambiente puesto que se encontraran dicho equipos que regularmente emanan gases tóxicos que perjudican la salud de los usuarios que se encuentran en el área de influencia donde está ubicado.
01.02.03.05	Demolicion de veredas existentes	m2	138.96	142.96	4.00	Esta vereda corresponde a la vereda de Av. San Miguel la cual tiene una pendiente transversal la cual impide el transito normal de peatones, teniendo riesgo de accidentes.
01.02.03.06	Demolicion de piso de cerámicos	m2	624.38	627.48	3.10	Se realizara en los ambientes de toma de muestra y ambiente de flujo laminar, por la instalación de dos lavatorios y por ende de dos puntos de agua y desagüe.
01.02.03.08	Eliminación de desmonte prov. De demolición	m2			3.40	De todas la demoliciones realizadas.
01.03.00	SEGURIDAD Y SALUD					
01.03.02	Equipos de protección individual	glb	1.00	2.00	1.00	Para seguridad individual en obra una vez reiniciada la obra.
01.03.03	Equipos de protección colectivo	glb	1.00	2.00	1.00	Para seguridad colectiva en obra una vez reiniciada la obra.
6.01	ESTRUCTURAS					
6 *	ACCESO DE CIRCULACION Y RAMPA					
06.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
06.01.01.01	Trazo y replanteo	m2	203.92	237.71	33.79	
06.01.01.02	Limpieza de terreno manual	m2	203.92	237.71	33.79	
06.01.02.01	Perfilado y compactado en zona de corte	m2	252.43	257.50	5.07	Rampa para discapacitados y ancianos que dará circulación y conexión con ingreso principal hacia la Av. Centenario e ingreso a Farmacia hacia la Av. San Miguel.
06.01.03.04	Concreto fc=175 kg/cm2 en rampa	m3	7.28	12.35	5.07	
06.01.03.05	Encofrado y desencofrado para rampa	m2	32.15	35.95	3.80	
08.01	ARQUITECTURA					
08.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS					
08.01.04.06	Afirmado de 4" para vereda	m2	74.92	89.28	14.36	
08.01.04.07	Vereda de concreto de 4"	M2	74.92	89.28	14.36	
08.01.04.08	Encofrado y desencofrado en veredas	m2	8.59	26.82	18.23	
08.01.04.09	Bruñado en vereda	m	56.08	89.29	33.21	Para la vereda hacia de la Av. San Miguel, la cual tiene una pendiente transversal la cual impide el transito normal de peatones, teniendo riesgo de accidentes.
08.01.04.10	Sello asfáltico en vereda	m	13.64	35.69	22.05	







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

365



	<b>BLOQUE I</b>					
08.01.02	<b>REBOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>					
08.01.02.09	Bruñas de 1 cm	m	207.00	247.28	40.28	En el bloque 1, según informe de corte se informó las deficiencias técnicas en el bruñado las cuales no fueron consideradas y se observan grietas en el acabado de tarrajeo y cerámico en baños.
08.01.05	<b>ZOCALO Y CONTRAZOCALO</b>					
08.01.05.02	Zócalo cerámico H= 1.50 m	m2	74.10	76.78	2.68	En el bloque 1, baños del primer nivel se tiene los zócalos de cerámicos con rajadura a cauda de no considerar el bruñado, estas serán reemplazadas después de la corrección del bruñado.
08.01.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>					
08.01.06.01	Puerta metálica con marco de tubo LAC 2"x2" y plancha metálica 3/16"	m2	8.05	12.55	4.50	Esta puerta está ubicada en la unión de los bloques 1 y bloque de hospitalización hacia la Av. Centenario, por seguridad ya que actualmente se tiene una puerta hechiza de madera vulnerable a muchos accidentes, robos entre otros.
08.01.10	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>					
08.01.10.01	Vidrio con marco de aluminio tipo PFK de 8mm	m2	78.92	90.89	11.97	Para el ingreso principal hacia la Av. Centenario ya que no existe jerarquía como ingreso principal del centro de salud.
08.01.11	<b>PINTURAS</b>					
08.01.11.02	Pintura vinílica en muros exteriores 2 manos	m2	254.00	508.00	254.00	A la fecha el Centro de Salud viene siendo utilizado por el área usuaria, debido a esto los muros exteriores antes pintados se encuentran en mal estado para la entrega y próxima inauguración de obra del bloque 1.
9	<b>BLOQUE II</b>					
09.01.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>					
09.01.04.03	Piso cerámico antideslizante de 40x40 alto tránsito	m2	288.89	295.89	7.00	Después de la instalación de los dos puntos de agua y desagüe de toma de muestras y ambiente de flujo laminar se repondrá el piso de cerámicos.
09.01.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>					
09.01.01.02	Muro de soga ladrillo mecanizado de 18 huecos (arcilla)	m2	423.98	440.48	16.50	Se efectuara luego del desmontaje de ventanas para que farmacia y su depósito no tengan asoleamiento directo y así mantener una temperatura adecuada para el buen almacenamiento de medicamento.
09.01.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>					
09.01.02.01	Tarrajeo en interiores acabado con cemento - arena	m2	656.88	668.22	11.34	En farmacia y su depósito para las ventanas cerradas con muro de soga.
09.01.03	<b>CIELO RASOS</b>					
09.01.03.03	Cielo raso de baldosa de fibrocemento de 60x60 cm	m2	171.77	177.42	5.65	Para el ingreso principal entre la puerta y la mampara de vidrio.
09.01.10	<b>PINTURAS</b>					
09.01.10.02	Pintura vinílica en muros exteriores 2 manos	m2	141.94	283.88	141.94	A la fecha el Centro de Salud viene siendo utilizado por el área usuaria, debido a esto los muros exteriores antes pintados se encuentran en mal estado para la entrega y próxima inauguración de obra del bloque II.
10	<b>BLOQUE III</b>					
10.01.10	<b>PINTURAS</b>					
10.01.10.02	Pintura vinílica en muros exteriores 2 manos	m2	170.82	341.64	170.82	A la fecha el Centro de Salud viene siendo utilizado por el área usuaria, debido a esto los muros exteriores antes pintados se encuentran en mal estado para la entrega y próxima inauguración de obra del bloque III.
11	<b>BLOQUE IV</b>					
11.01.10	<b>PINTURAS</b>					
11.01.10.02	Pintura vinílica en muros exteriores 2 manos	m2	49.98	99.96	49.98	A la fecha el Centro de Salud viene siendo utilizado por el área usuaria, debido a esto los muros exteriores antes pintados se encuentran en mal estado para la entrega y próxima inauguración de obra del bloque IV.
12	<b>BLOQUE A - B</b>					
12.01.10	<b>PINTURAS</b>					
12.01.10.01	Pintura vinílica en muros exteriores 2 manos	m2	258.78	517.56	258.78	A la fecha el Centro de Salud viene siendo utilizado por el área usuaria, debido a esto los muros exteriores antes pintados se encuentran en mal estado para la entrega y próxima inauguración de obra del bloque A-B.
15	<b>BLOQUE II</b>					
15.01	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
15.01.03	<b>COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS</b>					
15.01.03.03	Colocación de lavadero de acero inoxidable	und	3.00	5.00	2.00	En el ambiente de toma de muestras y ambiente de cámara de flujo laminar, no considerados en el expediente técnico y muy importante para el buen funcionamiento de estas ups.
15.01.03.04	Colocación de accesorios sanitarios	und	9.00	12.00	3.00	En el ambiente de toma de muestras y ambiente de cámara de flujo laminar, y tópic, se trata de una grifería tipo cuello de ganso y control de codo y/o muñeca especial para estas unidades de prestación de servicios UPS.
15.01.04	<b>DESAGUE Y VENTILACION</b>					
15.01.04.01	Salida de desagüe PVC SAL para desagüe de 2"	pto	13.00	15.00	2.00	Para la instalación de desagüe en el ambiente de toma de muestras y ambiente de cámara de flujo laminar, no considerados en el expediente técnico y muy importante para el buen funcionamiento de estas ups.
15.01.04.03	Red de distribución tubería PVC 2"	m	48.00	56.30	8.30	Para la instalación de desagüe del ambiente de toma de muestras y ambiente de cámara de flujo laminar, no considerados en el expediente técnico y muy importante para el buen funcionamiento de estas ups.
15.01.05	<b>RED DE AGUA FRIA Y ALIMENTADORES</b>					







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



15.01.05.01	Salida para agua fría PVC SAP de 1/2"	PTO	9.00	11.00	2.00	Para la instalación de agua en el ambiente de toma de muestras y ambiente de cámara de flujo laminar, no considerados en el expediente técnico y muy importante para el buen funcionamiento de estas ups.
15.01.05.02	Red de distribución tubería de 1/2" PVC-SAP C/R	m	24.00	29.80	5.80	

El Expediente de Adicional de Obra N°03 y Deductivo de Obra anexa como parte del Sustento la Memoria Descriptiva correspondiente al Proyecto, así como las Especificaciones Técnicas de cada una de las Partidas descritas en el Listado anterior; de la misma manera las Partidas que se describieron, complementan su sustento anexando la Hoja de Presupuesto correspondiente, así como el Sustento de Metrados y el Análisis de Costos Unitario. Por lo tanto bajo esta causal de Adicional de Obra, el Expediente de Modificación solicita un Presupuesto Adicional de Obra que asciende al monto de SI. 55,417.90.

### ➤ PARTIDAS NUEVAS:

En el Expediente de Adicional de Obra N°03, se tiene la incorporación de Partidas complementarias tomando para algunos de sus casos la existencia de las mismas en los planos mas no en el Presupuesto según se describe en el expediente en evaluación, así mismo estos se fundamentan principalmente en el estado actual del Proyecto el mismo que se ha plasmado en el INFORME DE CORTE DE OBRA (documento adjunto al presente expediente), por lo que se tiene el siguiente listado de Partidas:

2	PARTIDAS NUEVAS			
02.01	ARQUITECTURA Y ACABADOS			
02.01.01.01	RAMPA PARA DISCAPACITADOS			
02.01.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO EN RAMPA	M3	5.07	
02.01.01.01.02	AFIRMADO DE 4" PARA RAMPAS	M2	18.62	
02.01.01.01.03	JUNTAS ASFALTICAS EN RAMPA	M	22.05	
02.01.01.01.04	BRUÑA DE 1 cm	M	174.92	
02.01.02	PISOS Y PAVIMENTOS			
02.01.02.01	VEREDAS DE CIRCULACION			
02.01.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN VEREDA DE CIRCULACION	M2	33.79	
02.01.01.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO EN VEREDA DE CIRCULACION	M3	5.07	
02.01.01.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE PARA VEREDA DE CIRCULACION	M2	5.07	
02.01.02.02	SARDINEL			
02.01.02.02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M2	6.17	
02.01.02.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	M3	1.85	
02.01.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	M2	12.34	
02.01.02.02.04	CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	2.75	
02.01.02.02.05	JUNTAS ASFALTICAS	M	22.05	
02.01.01.04	VEREDAS DE PROTECCION ANCHO 0.40M			
02.01.01.04.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE	M2	6.28	
02.01.01.04.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2 + 30% PM	M3	0.63	
02.01.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
02.01.02.01	TARRAJEO CON BARITINA E= 2"	M2	31.61	
02.01.02.02	CERTIFICACION DE AMBIENTE DE RAYOS X	UND	1.00	
02.01.02.03	CERTIFICACION DE EQUIPO DE RAYOS X	UND	1.00	
02.01.02.04	CIELO RRASO CON BALDOSA SUPERBOARD - DESMONTAJE Y MONTAJE	M2	44.58	
02.01.03	CARPINTERIA METALICA			
02.01.03.01	REJA METALICA DE PROTECCION	M2	72.33	
02.01.03.02	BARRA DE SEGURIDAD PARA DISCAPACITADOS	UND	4.00	
02.01.03.03	BARANDAS PARA DISCAPACITADOS EN RAMPA	ML	124.73	
02.01.03.04	PUERTA METALICA ENROLLABLE CON SISTEMA LEVADIZO PLANCHA E=2MM	UND	1.00	
02.01.04	VIDRIOS Y SIMILARES			
02.01.04.01	VENTANAS DE CRISTAL TEMPLADO TIPO VITROVEN	M2	10.97	
02.01.04.02	VIDRIO LAMINADO DE 8mm DE SEGURIDAD EN FARMACIA	M2	5.27	
02.01.05	PINTURA			
02.01.05.01	PINTURA BARANDA DE PROTECCION TUBO DE F*G* DE Ø 2"	M	174.12	
02.01.06	MUEBLERIA Y SIMILARES			
02.01.06.01	MUEBLE DE MELAMINE TIPO M-6	UND	17.00	
02.01.06.02	MUEBLE DE MELAMINE TIPO M-9	UND	11.00	
02.01.06.03	MUEBLE DE MELAMINE TIPO M-42	M	8.40	
02.01.06.04	MUEBLE DE MELAMINE TIPO M-11	UND	9.00	
02.01.06.05	PUERTAS CORREDIZAS Y CAJONERAS DE MELAMINE	ML	18.30	
02.01.07	CARPINTERIA DE MADERA			
02.01.07.01	SOBRE LUZ DE PUERTA DE RAYOS X CONTRAPLACADA CON TRYPLAY Y PLACA DE PLOMO	M2	1.08	
02.01.07.02	SOBRE LUZ DE PUERTA DE CUARTO OSCURO CONTRAPLACADA CON TRYPLAY	M2	0.50	
02.01.08	SENALETICA			
02.01.08.01	SEÑAL ORIENTATIVA - MAPA DE UBICACION	UND	1.00	
02.01.08.02	SEÑAL INDICATIVA EXTERIOR 1.2 X 1.00	UND	1.00	
02.01.08.03	SEÑAL INDICATIVA ADOSADA EN PUERTA (0.30 X 0.10 m)	UND	80.00	
02.01.08.04	SEÑAL INDICATIVA ADOSADA EN PARED (0.20 x 0.30 m) sh	UND	16.00	







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

365



02.01.08.05	SEÑAL INDICATIVA DE UBICACIÓN DE UF 30 X 60	UND	3.00
02.01.08.06	SEÑAL TIPO BANDERA (0.40 x 0.30 m)	UND	24.00
02.01.08.07	LETRAS COORPORADAS METALICAS	UND	36.00
02.01.08.08	PLACA RECORDATORIO	UND	1.00
02.01.09	TRATAMIENTO DE AREAS VERDES		
02.01.09.01	SEMBRADO DE GRASS	M2	76.14
02.02	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.02.01	ACCESORIOS SANITARIOS		
02.02.02	GRIFERIA TIPO CUELLO DE GANSO Y CONTROL DE CODO Y/O MUÑECA	UND	3.00
02.02.03	ACCESORIOS DE AGUA FRIA		
02.02.03.01	CODO PVC SAP 1/2"x90 C/R	PZA	6.00
02.02.03.02	TEE PVC-SAP 1/2" C/R	PZA	2.00
02.02.04	SISTEMA DE DESAGUE		
02.02.04.01	ACCESORIOS DE REDES		
02.02.04.01.01	CODO PVC SAL 2"x45"	PZA	2.00
02.02.04.01.02	CODO PVC SAL DE 2"x90"	PZA	3.00
02.02.04.01.03	YEE PVC SAL DE 2"x90"	PZA	2.00
02.02.04.01.04	TEE PVC SAL DE 2"x90"	PZA	1.00
02.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.03.01	PROTOCOLO DE PRUEBAS ELECTRICAS CON LA EMPRESA CONCESIONARIA ELECTRO SUR ESTE S.A.A.		
02.03.01.01	EXPEDIENTE FINAL PARA INSPECCION, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE OBRA	UND	1.00
02.03.01.02	DERECHO DE INSTALACION DE MEDIDOR Y CORTE DE ENERGI PAR CONEXIÓN	UND	1.00
02.03.01.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	UND	1.00
02.04	ESTRUCTURA METALICA		
02.04.01	CUBIERTA METALICA		
02.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS METALICAS	M2	23.00
02.04.01.02	FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS		
02.04.01.02.01	TIJERAL TIPICO TUBO 100 X100 X 2 MM	M	5.00
02.04.01.02.02	CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR 60 X40 X 2 MM	M	46.00
02.04.01.03	INSTALACION Y MONTAJE		
02.04.01.04	MONTAJE DE TIJERAL TIPICO TUBO 100X100X2MM	UND	5.00
02.04.01.05	MONTAJE DE CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR 60X40X2MM	M	46.00
02.04.01.06	COBERTURA		
02.04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM(N8)	M2	24.73
02.04.02	SOPORTE DE AIRE ACONDICIONADO		
02.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS METALICAS	M2	17.40
02.04.02.02	FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS		
02.04.02.02.01	PARRILLA METALICA	UND	1.00
02.04.02.03	INSTALACION Y MONTAJE		
02.04.02.03.01	MONTAJE DE PARRILLA METALICA	UND	1.00
02.05	INSTALACIONES ESPECIALES		
02.05.01	SISTEMA DE PETROLEO Y GRUPO ELECTROGENO		
02.05.01.01	INSTALACIONES DE PETROLEO		
02.05.01.01.01	TUBERIA SCH - 40 DE 1/2 "	M	8.00
02.05.01.01.02	VALVULA DE BOLA 1/2 "	PZA	4.00
02.05.01.01.03	CODO SCH - 40 1/2" X 90 RANURADO	PZA	10.00
02.05.01.01.04	TEE SCH-40 1/2" X 90 - RANURADO	PZA	2.00
02.05.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBOMBA 0 25 HP CON ACCESORIOS	PZA	1.00
02.05.01.01.06	FABRICACION Y MONTAJE DE CHIMENEA, PARA GASES DE ESCAPE(SEGÚN DETALLE)	UND	1.00
02.05.01.01.07	FABRICACION Y MONTAJE DE TANQUE DIARIO DE PETROLEO 50 GLNS (VISOR DE NIVEL DE PETROLEO, CANASTILLA DE SUCCION Y ACCESORIOS,SEGÚN DETALLE)	UND	1.00
02.05.01.01.08	PINTURA PARA TUBERIA COLOR MARRÓN	M	8.00
02.05.01.01.09	PRUEBAS MECANICAS DEL SISTEMA DEL SISTEMAS DE PETROLEO	GLB	1.00
02.05.01.01.10	SOPORTE METALICO PARA TUBERIAS EN PISO	PZA	14.00
02.05.01.01.11	REJILLA METALICA EN PISO	M	1.00
02.06	INSTALACIONES MECANICAS		
02.06.01	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACCION Y VENTILACION MECANICA		
02.06.01.01	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DUCTO		
02.06.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO SPLIT DUCTO 100%AIRE EXTERIOR, 48000 BTU/H	UND	1.00
02.06.01.01.02	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DECORATIVO PARED 12000 BTU/H (ADE)	UND	1.00
02.06.01.01.03	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DECORATIVO PARED 18000 BTU/H (ADE)	UND	3.00
02.06.01.02	EXTRACTORES CENTRIFUGOS,INYECTORES CENTRIFUGOS		
02.06.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO(EC-01)740 CFM.Y CAJA DE FILTRO 90 - 95% EFICIENCIA	UND	1.00
02.06.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (EC-02) 160 CFM	UND	1.00
02.06.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR CENTRIFUGO (IC-01) 720 CFM, Y CAJA DE FILTRO (FILTRO 30-35%, FILTRO DE BOLSA 90-95% Y FILTRO HEPA DE ALTA EFICIENCIA)	UND	1.00
02.06.01.03	DUCTOS Y AISLAMIENTO		
02.06.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS PLANCHA GALVANIZADA-INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN	KG	235.00
02.06.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TERMICO -INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN	M2	59.00
02.06.01.04	DIFUSORES REJILLAS		
02.06.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIFUSORES Y REJILLAS SEGÚN PLANOS	PLG2	1,166.00
02.06.01.04.02	SOPORTE PARA DUCTOS EN LOSA	PZA	14.00
02.06.02	VIARIOS		
02.06.02.01	COLGADOR PARA DUCTOS EN TECHO	PZA	24.00
02.06.02.02	SOPORTE PARA DUCTOS EN LOZA	PZA	3.00
02.06.03	PRUEBAS Y BALANCEO		
02.06.03.01	PRUEBAS Y BALANCEO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN	GLB	1.00







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



02.06.03.02	PRUEBAS Y BALANCEO DEL EQUIPO DE ENFRIAMIENTO	GLB	1.00
02.06.03.03	EXPEDIENTE DE INSTALACIONES ESPECIALES AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCION	GLB	1.00

Es así que bajo esta causal de Adicional de Obra, el Expediente de Modificación solicita un Presupuesto Adicional de Obra que asciende al monto de **S/. 272,217.70.**

### ➤ PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN:

La necesidad de la Ejecución de estas Partidas obedece estrictamente a lo descrito por el Estado Situacional tanto Físico como financiero descrito en el Informe de Corte de Obra y a la situación actual del proyecto, por lo que el expediente Modificado solicita un presupuesto Adicional tomando en consideración las siguientes partidas:

28	SUMINISTRO DE MATERIALES				77,373.23
28.01	POSTE DE CONCRETO				2,750.00
28.01.01	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 13300150345 INC./PERILLA	und	2.00	1,150.00	2,300.00
28.01.02	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 15400210435 INC./PERILLA	und	1.00	1,450.00	1,450.00
28.02	CONDUCTORES ELECTRICOS				6,871.80
28.02.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 35 MM2 AAAC	M	305.00	2.12	648.60
28.02.02	CONDUCTOR AUTOSPORTADO TIPO 3X1X25 MM2 NZXSEY 8,7/15KV	M	50.00	75.00	3,750.00
28.02.03	CONDUCTOR AUTOSPORTADO TIPO NZXSEY-S DE 3X25 MM2, 8,7/15KV	M	20.00	38.78	775.20
28.02.04	CONDUCTOR DE COBRE REDUCIDO CABLEADO DE 25 MM2	M	50.00	14.00	700.00
28.03	FERRETERIA Y ACCESORIOS				6,148.67
28.03.01	PERFIL ANGULAR DE F*G* 84X84X6MM X 2300MM CON 3 CARTIER DE 0.10 Y UNO DE 0.30M, HUECOS DE 1316"	und	16.00	215.28	3,444.48
28.03.02	PERFIL DE F*G* L 84X84X1670 MM, E=6MM	M	2.00	120.00	240.00
28.03.03	PERFIL ANGULAR DE F*G* 84X84X6MM X 4000MM CON 2 CARTIER EN L DE 0.05M, HUECOS DE 1316"	M	3.00	310.00	930.00
28.03.04	BASE PORTA TRAFOMIX TIPO REPISA SEGUN DETALLE	M	1.00	381.00	381.00
28.03.05	SOPORTE DE SECCIONAMIENTO SEGUN DETALLE	M	1.00	189.00	189.00
28.03.06	PORTA ESCALERA SEGUN DETALLE	M	1.00	198.00	198.00
28.03.07	RIOSTRA ANGULAR DE F*G* 84X84X6MM X 2000MM, HUECOS DE 1316" PARA PERNO DE 58"	und	3.00	163.25	489.75
28.03.08	PERNOS DE F*G* DE DE 18MM X 50MM	und	12.00	0.80	9.60
28.03.09	PERNO DOBLE ARMADO DE F*G* DE 16 MM Ø 502 MM, CON 4 TUERCAS Y 4 ARANDELA, ROSCA COMPLETA	und	28.00	9.53	268.84
28.04	AISLADORES Y ACCESORIOS				13,223.41
28.04.01	TUERCA OJO PARA PERNO DE 16 MM Ø	und	9.00	8.26	74.34
28.04.02	AISLADOR DE GOMA DE SILICON TIPO SUSPENSION CLASE RRP-25	und	9.00	96.13	865.17
28.04.03	CONECTOR DE AL-AL DE DOS PERNOS P/CONDUCTOR DE 25-70MM2	und	8.00	12.26	98.08
28.04.04	AISLADOR TIPO PIN PORCELANA CLASE 58-2	und	3.00	62.00	186.00
28.04.05	ESPIGA PARA AISLADOR TIPO PIN PORCELANA CLASE 58-2	und	3.00	12.50	37.50
28.04.06	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CONDUCTOR 25 MM2	und	3.00	6.21	18.63
28.04.07	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA 70 Kgf (16-70 mm2) DE ALUMINIO DE 2 PERNOS	und	9.00	26.89	242.01
28.04.08	GRILLETE RECTO TIPO "U" C/PASADOR DE SEGURIDAD DE 16 mm	und	9.00	10.56	95.04
28.04.09	TERMINAL TERMOCONTRIBUIBLE DE MEDIA TENSION (TMT)	und	18.00	617.80	11,120.40
28.04.10	HEBILLA DE CINTA DE ACERO DE 19 mm	und	20.00	1.00	20.00
28.04.11	CINTA BANDIT DE ACERO 3/4 PULGADA	ft	0.50	250.00	125.00
28.04.12	TERMINAL DE COBRE ESTANADO LARGO APTO PARA CONDUCTOR 190 mm2 AGUJERO DE 10 mm Ø	und	8.00	12.00	96.00
28.04.13	TUBO DE F*G* DE 7.62mm Ø x 6m Lg.	und	2.00	127.12	254.24
28.05	MATERIAL PARA PUESTO A TIERRA				4,109.88
28.05.01	VARILLA DE CU DE 2.4 m x 19mm DIAMETRO - 34	und	4.00	243.16	972.64
28.05.02	CONDUCTOR DE COBRE RECOCIDO, CABLEADO, DE 25 mm2 DESNUDO	MOD	72.00	11.86	853.92
28.05.03	ANTIRROBO CON AGUJERO AL CENTRO DE 21 mm Ø	und	4.00	13.20	52.80
28.05.04	SACO DE ADITIVO BENTONITA DE 30 kg.	bs	16.00	50.00	800.00
28.05.05	CONECTOR TIPO ANDERSON DE COBRE DE 3/4 Ø	und	4.00	14.41	57.64
28.05.06	CAJA REGISTRO DE 400x400x500 mm	und	4.00	38.14	152.56
28.05.07	ARCILLA	m3	16.00	76.27	1,220.32
28.06	EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA				1,918.49
28.06.01	SECCIONADOR TIPO CUTOOUT DE 27 kv	und	3.00	317.80	953.40
28.06.02	PARARRAYOS CLASE DISTRIBUCION OXIDO METALICO DE 21 kv	und	3.00	322.03	966.09
28.07	SUB ESTACION COMPACTA TIPO PEDESTAL				42,350.00
28.07.01	SUB ESTACION COMPACTA TIPO PEDESTAL INCLUYE CELDA DE ENTRADA Y SALIDA	und	1.00	35,350.00	35,350.00
28.07.02	TRAFOMIX DE MEDIDA DE TENSION Y CORRIENTE 3x30VA. 13.20 38-0.22 VAC Y 3x15VA 15 A	und	1.00	4,500.00	4,500.00
28.07.03	TABLERO DE MEDICION DE TENSION Y CORRIENTE INCLUYE MEDIDOR TRIFASICO CON TECHO INCLINADO Y ABRAZADERAS	und	1.00	2,500.00	2,500.00
28	MONTAJE ELECTROMECHANICO				34,505.21
28.01	TRABAJOS PRELIMINARES				18,390.02
28.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	GLB	1.00	1,040.02	1,040.02







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

365



29.01.02	GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CIRA O CONSTANCIA DEL INC (CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS)	GLB	1.00	6,500.00	6,500.00
19.01.03	GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE UTILIZACIÓN DE EN LA EMPRESA ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	GLB	1.00	10,850.00	10,850.00
29.02	MONTAJE DE POSTES DE MEDIA TENSION				2,173.26
29.02.01	APERTURA DE OYOS EN TERRENO TIPO I (ARCILLOSO Y CONGLOMERADO)	und	3.00	124.98	374.94
29.02.02	TRANSPORTE A OBRA DE POSTE DE CONCRETO 13/400 m.	und	3.00	83.45	250.35
29.02.03	MONTAJE DE POSTES DE 13 METROS	und	3.00	266.34	799.02
29.02.04	RELLENO Y COMPACTACION, POSTE DE 13 METROS TERRENO TIPO I	und	3.00	249.65	749.95
29.03	MONTAJE DE ARMADOS				2,780.22
29.03.01	MONTAJE DE ARMADO TRIPOLAR EN ALINEAMIENTO EN ATX-1	und	1.00	311.55	311.55
29.03.02	MONTAJE DE ARMADO TRIFASICO EN ALINEAMIENTO - ANCLAJE ATX-4	und	1.00	623.11	623.11
29.03.03	MONTAJE DE ARMADO ATE-3 BAJADA DE AREA A SUBTERRANEO	und	1.00	747.70	747.70
29.03.04	MONTAJE DE ARMADO TRIFASICO ASIMETRICO DE SECCIONAMIENTO ATS-3	und	1.00	207.70	207.70
29.03.05	MANTAJE DEL TRAFOMIX INCLUIDO TODOS SUS ACCESORIOS	und	1.00	890.16	890.16
29.04	MONTAJE DE SUB ESTACION TIPO COMPACTA				3,430.50
29.04.01	MONTAJE DE SUB ESTACION TIPO COMPACTA	und	1.00	3,387.37	3,387.37
29.04.02	INSTALACION DEL TABLERO DE MEDICION	und	1.00	43.13	43.13
29.05	FLETE				3,795.36
29.05.01	APERTURA DE HOYOS EN TERRENO TIPO I (ARCILLOSO Y CONGLOMERADO)	und	4.00	124.98	499.92
29.05.02	MONTAJE DE PUESTA A TIERRA	und	4.00	556.46	2,221.84
29.05.03	RELLENO COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA	M3	4.00	245.90	983.60
29.06	CONDUCTORES ELECTRICOS				2,037.30
29.06.01	MONTAJE DE CONDUCTOR DE ALUMINIO AAAC	M	305.00	2.94	896.70
29.06.02	MONTAJE DE CONDUCTOR SUBTERRANEO	M	10.00	114.06	1,140.60
29.07	PRUEBAS				508.23
29.07.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO LINEAS PRIMARIAS	GLB	1.00	304.83	304.83
29.07.02	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	und	4.00	50.85	203.40
29.08	TRANSPORTE				1,480.32
29.08.01	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA LINEAS PRIMARIAS	GLB	1.00	1,480.32	1,480.32

El cuadro anterior se resume en lo siguiente:

<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>	<b>77,373.25</b>
<b>MONTAJE ELECTROMECHANICO</b>	<b>34,505.21</b>
<b>TOTAL</b>	<b>111,878.46</b>

- Se solicita como Adicional de Obra para el Componente de **COSTO DIRECTO** el monto de **S/. 439,514.06**, así mismo se tiene un **Deductivo de Obra** para el mismo componente de **S/. 36,621.24**, por lo que se tiene un **incremento de Presupuesto** solicitado para este Componente de **S/. 402,892.82**.
- Los responsables del proyecto solicitan como Incremento Presupuestal en referencia a este Componente (**GASTOS GENERALES**) el monto de **S/ 45,958.32**.
- De la misma manera, otro de los Componentes afectados respecto a la solicitud de Ampliación de Presupuesto se da al Componente de **GASTOS DE SUPERVISIÓN**, se solicita un Incremento Presupuestal para este componente que asciende al monto de **S/ 11,125.55**.
- Otro de los componentes en los cuales se da el Incremento Presupuestal es en el Componente de **LIQUIDACIÓN**, de acuerdo a lo descrito en el **Expediente de Adicional de Obra N°03** y **Deductivo de Obra**. Este monto es solicitado para cubrir el pago del personal técnico para el **Cierre del Proyecto (proceso de Liquidación)**, así mismo se especifica que los **anteriores responsables** encargados del control físico y financiero del proyecto utilizaron este monto en otras específicas que no son los **Gastos de Liquidación**, dado que este componente no podía ser ejecutado por motivos tácitos (Obra aun en ejecución), esto de acuerdo a lo descrito en el actual Expediente de Modificación.
- Lo descrito anteriormente se reafirma con lo estipulado en el **Informe de CORTE DE OBRA** dado que en este se indica el Saldo Presupuestal y se tiene un déficit presupuestal que impide la conclusión de los componentes que forman parte de la Estructura del Presupuesto del proyecto, esto con el fin de poner en funcionamiento la Infraestructura de manera óptima.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



El expediente de **Modificación N°03** adjunta como parte del sustento de la solicitud el **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, el mismo que contempla la Ejecución del proyecto hasta su conclusión por un periodo de 02 meses, así mismo esto sustenta el desagregado de **Gastos Generales y Gastos de Supervisión** que contemplan el mismo periodo cubierto por este Cronograma, así mismo este cuenta con la **visación expresa** del Residente e Inspector de Obra en señal de **conformidad y aprobación** de dicho documento.

La Solicitud de incremento de presupuesto adjunta **COPIA DE LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA**, los Asientos anexados corresponden a la Ejecución del último periodo en el año 2018, es así que estos reflejan y dejan constancia de la **Paralización del proyecto** así como la inconclusión del mismo, es así que en atención a lo descrito se corrobora la **continuidad** del Proyecto para el presente año, por otro lado para dar pie al mismo se realizó el **Informe de Corte**.

Se recalca que en referencia a la documentación anexada como sustento en el presente Expediente en evaluación (**Expediente de Adicional de Obra N°03 y Deductivo de Obra**) así como los datos expuestos en su **TOTALIDAD** cuentan con la **VISACIÓN EXPRESA** por parte de la **RESIDENTE DE OBRA – Arq. Lizdely Tello Sarmiento** y por la **INSPECTOR DE OBRA – Ing. Janet Medina Vega** en **SEÑAL DE CONFORMIDAD y APROBACIÓN** a lo descrito en el presente expediente en evaluación.

### EN SUS CONCLUSIONES SEÑALA QUE:

Del análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la emisión de la **CONFORMIDAD TÉCNICA Y DOCUMENTARIA** realizado por parte de la **Inspectora de Obra – Ing. Janet Medina Vega** a través del documento de la referencia **INFORME N°013-2019-GR.APURIMAC/DRSL/IO-JMV** de fecha **03 de Octubre de 2019**, así como lo indicado por la **Residente de Obra – Arq. Lizdely Tello Sarmiento**, **SE DA OPINIÓN FAVORABLE** para tramitar la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – ADICIONAL DE OBRA N°03 Y DEDUCTIVO DE OBRA** en base al siguiente detalle:

Expediente Técnico	SI	4,141,160.11	R.G.R. N°005-2015-GR-APURIMAC/GRI
ADICIONAL DE OBRA N°01	SI	354,977.60	R.G.R. N°170-2017-GR-APURIMAC/GRI
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01.	SI	4,496,137.71	
ADICIONAL DE OBRA N°02	SI	381,601.65	R.G.R. N°407-2018-GR-APURIMAC/GRI
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°02.	SI	4,877,739.36	
ADICIONAL DE OBRA N°03 Y DEDUCTIVO DE OBRA (MONTO A INCREMENTAR)	SI	492,993.70	PENDIENTE DE APROBACIÓN
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°03 (SOLICITADO).	SI	5,370,733.06	

### EN SUS RECOMENDACIONES SEÑALA QUE:

Se debe precisar que el porcentaje de incidencia de la Modificación N°03 del proyecto en mención, se detalla de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	SI/ 4,141,160.11
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01	SI/ 4,496,137.71
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02	SI/ 4,877,739.36
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03	SI/ 5,370,733.06
ADICIONAL DE OBRA N°01	SI/ 354,977.60
ADICIONAL DE OBRA N°02	SI/ 381,601.65
ADICIONAL DE OBRA N°03	SI/ 492,993.70
TOTAL DE INCREMENTOS PRESUPUESTALES (AMP. PRES. N°01, N°02 Y N°03)	SI/ 1,229,572.95
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP. TECNICO DE PROYECTO</b>	<b>29.69%</b>

Por lo que el Porcentaje de Incidencia representa el **29.69%** con referencia al Monto del **Expediente Técnico aprobado** inicialmente, siendo así este **sobrepasa el 15%**, parámetro estipulado en la **Directiva N°003-2017-EF/63.01 (INVIERTE.PE)** de acuerdo al **Capítulo I: Disposiciones Generales, Artículo 8: Ejecución Física de Inversiones, numeral 8.2 (Directiva derogada por la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del**







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

365



Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), sin embargo la comparación correspondiente se realiza con fines informativos, por lo que se **recomienda** realizar la comunicación al **ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** con fines de que realicen las acciones pertinentes de corresponder.

Que, en fecha 25/10/2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, emite el Informe N° 1323-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, señalando que la Coordinación de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, previa revisión y evaluación, emite opinión favorable para la aprobación vía acto resolutivo al expediente de Modificación en fase de ejecución – Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra, por un monto de **S/5'370,733.06**, del proyecto: **“Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”**; previo registro correspondiente; asimismo la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, **ratifica su opinión favorable** al expediente técnico en mención;

Que, en fecha 29/10/2019 el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante proveído administrativo N° 8588, corre traslado al Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Julio C. Challco Segovia, el Informe N° 1323-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, para su conocimiento y registro;

Que, en fecha 20/11/2019 el Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Julio C. Challco Segovia, emite el Informe N° 141-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, en el cual informa que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada las modificaciones presentadas no cambian la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante R.G.G.R. N° 005-2015-GR.APURIMAC/GRI, por lo cual se realiza el registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones; dicho procedimiento se encuentra establecido en el **numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**; por tanto se ha registrado en la Sección C del Banco de Inversiones las modificaciones en fase de ejecución correspondientes a los componentes de Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, adjunta en anexos el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución. Asimismo la modificación corresponde al Adicional de Obra N° 03 (Deductivo de Obra, Partidas por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Partidas Pendiente de Ejecución); indicando que las modificación cuenta con la conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Supervisor de Obras y Residente de Obras;

Que, mediante Informe N° 1009-2019-GRAP/GRI-13 de fecha 26/11/2016, el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, señala que se ha efectuado el registro en las sección C en el Banco de Inversiones de las modificaciones en fase de ejecución correspondientes a los componentes de Costo Directos, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, mediante el formato 8-A, asimismo en atención a los Informes emitidos por las áreas correspondientes las cuales dan su conformidad a la modificación – Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra; esta Gerencia de Infraestructura otorga la conformidad al proceso de Registro en el Banco de Inversiones según el Formato 8-A Sección C, de la Modificación en fase de ejecución por el monto de **S/4,929,993.70** y acumulado de **S/5,370,733.06**;

Que, mediante los Informes N° 587-2019-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 05/12/2019 y el Informe N° 588-2019-GR.APURIMAC/DRAJ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, ha encontrado observaciones al Expediente de Modificación – Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra del proyecto: **“Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”**; el mismo que mediante proveído administrativa N° 10124, la Gerencia Regional de Infraestructura, corre traslado a la Dirección Regional de Supervisión, a fin de que supere las observaciones advertidas por el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 1588-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 13/12/2019, el Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Fredy Ortiz







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Ascarza, remite el Informe N° 200-2019-G.R.APURIMAC/GGDRSLTPI/C.S.P.A.DHCCS de fecha 12/12/2019, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, en donde remite el levantamiento de las observaciones advertidas señalando en sus conclusiones que la modificación del Expediente Técnico (Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra), actualmente se da en vías de regularización (considerando las observaciones advertidas y el levantamiento de las mismas por parte del Residente de Obra como del Supervisor / Inspector de Obra), asimismo refiere que se ha tomado en consideración la evaluación, revisión y aprobación correspondiente por parte del Inspector de Obra – Ing. Janet Medina Vega; por lo que en ese entender solicita continuar con la aprobación del acto resolutorio;

Que, el presente expediente tiene como sustento legal la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, de acuerdo a lo señalado en los numerales 1), 3), 4) y 5) del Artículo 1° en el que señala: 1.- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 3.- Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. 4.- La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida a la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5.- Establece que: “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra”.

Del mismo modo es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “**PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico, 1) Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico; asimismo, en el Capítulo V numeral 4) **Adicionales de Obra** señala que: se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente Técnico del proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor, un expediente conteniendo como mínimo lo siguiente:

- Un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional.
- Copias de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuadas tanto por el Residente como del Supervisor, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.
- Para su presentación deberá contener toda la documentación del expediente Técnico señalado en el Título V.
- En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas en el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados en primera instancia por el supervisor de obra en una anotación del cuaderno de obra, señalando el análisis completo para cada partida.
- En el caso de que el adicional genere mayores gastos generales, estos no podrán ser en porcentaje mayor al del expediente original.
- En el caso se genere mayor plazo de ejecución, se deberá tramitar adicionalmente la ampliación de plazo respectiva.
- No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por la Gerencia General Regional, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de Dirección de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra.
- Si se tratará de una obra adicional de fuerza mayor, esta se podrá ejecutar sin la (resolución respectiva, siempre y cuando se tenga opinión favorable de la Subgerencia de Estudios y de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el trámite de la Resolución de aprobación.
- El expediente de un adicional de obra deberá ser formulado de manera independiente al de las deducciones o disminuciones de obra.
- La Resolución de aprobación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

Que, de la revisión del Expediente de Modificación – Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra, del proyecto: “**Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**”; se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, Inspector de Obra, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

365



- Transferencia de Proyectos de Inversión, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del Expediente de Modificación – Adicional de Obra N° 03 y Deductivo del proyecto en mención, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión por Administración Directa, Director de Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión.
  3. Cuenta con el Formato N°08-A Registro en la fase de ejecución, INVIERTE.PE.
  4. El presente expediente tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010, y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
  5. El monto del Expediente de Modificación – Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra del proyecto antes referido asciende a la suma de **S/. 492,993.70 soles**.

Es menester señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente de Modificación – Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra del proyecto: **"Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión por Administración Directa y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Supervisor de Obra y Residente de Obra, quienes recomiendan la aprobación del expediente de Modificación – Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra del proyecto: **"Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"**; ejecutado por Administración Directa;

De acuerdo a los informes técnicos emitidos por los entes administrativos, y los mismos que cuentan con sustento técnico y legal debidamente señalado líneas arriba, por tanto es procedente aprobar el Expediente de Modificación en fase de ejecución del PIP código SNIP N° 67189, por el incremento presupuestal del **Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra**, el mismo que asciende a la suma de **S/. 492,993.70 (Cuatrocientos noventa y dos mil novecientos noventa y tres con 70/100 soles)**; ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, siendo el total del Proyecto: **"Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que Brinda el Centro de Salud Pueblo Joven Centenario Categoría I-4, del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"**; la suma de: **S/. 5 370,733.06, (Cinco millones trescientos setenta mil setecientos treinta y tres con 06/100 soles)**;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en vías de regularización el Expediente de Modificación – Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN MATERNO INFANTIL A LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL CENTRO DE SALUD PUEBLO JOVEN CENTENARIO CATEGORÍA I-4, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**; por la suma de **S/. 492,993.70 (Cuatrocientos noventa y dos mil novecientos noventa y tres con 70/100 soles)**; ejecutado por la Modalidad de Administración Directa; siendo el total del presupuesto la suma de **S/. 5 370,733.06, (Cinco millones trescientos setenta mil setecientos treinta y tres con 06/100 soles)**, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla: se adjunta 02 archivadores y 64 folios.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

Expediente Técnico	SI/ 4,141,160.11	R.G.R. N°005-2015-GR-APURIMAC/GRI
ADICIONAL DE OBRA N°01	SI/ 354,977.60	R.G.R. N°170-2017-GR-APURIMAC/GRI
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01.	SI/ 4,496,137.71	
ADICIONAL DE OBRA N°02	SI/ 381,601.65	R.G.R. N°407-2018-GR-APURIMAC/GRI
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°02.	SI/ 4,877,739.36	
ADICIONAL DE OBRA N°03 Y DEDUCTIVO DE OBRA (MONTO A INCREMENTAR)	SI/ 492,993.70	
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°03 (SOLICITADO).	SI/ 5,370,733.06	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al Residente de obra, Inspector y/o Supervisor de obra y Coordinador de Proyecto por Administración Directa, personal asignado al proyecto para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Obras; Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión; al Órgano de Control Institucional (OCI); y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



*RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS*  
RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RAGRI/06  
CBEWAB/06

